

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	68 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ajuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por vía postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN

Modificando el cuadro de salarios del Reglamento de Trabajo para el sector manual del esparto de la Industria Textil

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los trabajadores afectos a la Reglamentación de Trabajo para el sector manual del esparto, se hace preciso establecer en su favor una modificación de sus retribuciones.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifican las tablas de salarios de los artículos 36, 37 y 39 del Reglamento Nacional de Trabajo para el sector manual del esparto de la Industria Textil, de 19 de diciembre de 1947, en la forma que a continuación se expresa:

	1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona
Personal directivo y técnico			
Mensual			
Director Técnico	1.740'—	1.566'—	1.479'—
Técnico	1.200'—	1.080'—	1.020'—
Semanal			
Encargado general o Mayor-domo	228'—	205'20	193'80
Encargado de Hilados	180'—	162'—	153'80
Encargado de Sección	168'—	151'20	142'80
Ayudante de Encargado	120'—	108'—	102'60

1.ª Zona 2.ª Zona 3.ª Zona

	1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona
Personal obrero.			
Diario			
Majadora o Picadora	15'60	14'05	13'30
Rastrillador	20'40	18'40	17'35
Hilador	20'40	18'40	17'35
Corchador equipo mecánico o a mano	21'30	19'15	18'10
Cogedor equipo mecánico o a mano	21'30	19'15	18'10
Carchador equipo ramales ...	20'40	18'40	17'35
Cosedor de pleita	20'40	18'40	17'35
Enfardador - empacador	19'20	17'30	16'35
Capachera	12'—	10'80	10'30
Pleitera	12'—	10'80	10'30
Llenador	15'60	14'05	13'20
Sacador tendedor	15'60	14'05	13'20
Atador	15'60	14'05	13'20
Amarrador	16'80	15'15	14'30
Ferretero de corche	15'60	14'05	13'20
Maquinero o maquinista ...	15'60	14'05	13'20
Cogedor en corche de ramales	15'60	14'05	13'20
Trenzadora	12'—	10'80	10'30
Peladora	12'—	10'80	10'30
Menador	10'80	9'75	9'20
Ferretero de hilados	9'—	8'10	7'70
Disparador	9'—	8'10	7'70
Tendedor	9'—	8'10	7'70
Zafador	9'—	8'10	7'70
Betero	9'—	8'10	7'70
Auxiliar de corche	9'—	8'10	7'70
Peón	14'40	13'—	12'25

Personal de servicios complementarios.

	1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona
Semanal			
Almacenero de primera materia	150'—	135'—	128'25
Almacenero de mercancías	150'—	135'—	128'25

	1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona		1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona
	Diario				Mensual		
Repasador de esparto	17'60	15'90	15'20	Jefe de ventas	1.080'—	960'—	720'—
Clasificador de esparto	17'60	15'90	15'20	Oficial de ventas	780'—	720'—	570'—
<i>Personal de servicios auxiliares.</i>				Viajante	960'—	840'—	600'—
Mecánico	20'40	19'20	17'40	Practicante	840'—	840'—	840'—
Carpintero	19'80	18'—	16'20	Telefonistas	420'—	378'—	360'—
Conductor-mecánico	21'—	18'90	18'—				
Conductor	19'80	18'—	16'80				
Carrero	19'80	18'—	16'80				
<i>Personal subalterno.</i>							
Vigilante	15'—	13'50	12'90				
Ordenanza	14'10	12'60	12'—				
Portero	14'10	12'60	12'—				
Mujer de limpieza (jornada entera)	10'10	9'15	8'60				
Mujer de limpieza (media jornada)	5'40	4'90	4'65				
Mujer de limpieza (por horas)	1'80	1'65	1'60				
<i>Personal administrativo y mercantil.</i>							
	Mensual						
Jefe de primera	1.080'—	960'—	720'—				
Jefe de segunda	960'—	840'—	600'—				
Oficial de primera	780'—	720'—	570'—				
Oficial de segunda	660'—	600'—	540'—				
Auxiliar	510'—	450'—	390'—				
Aspirante de 14 años	180'—	150'—	132'—				
Aspirante de 15 años	210'—	180'—	162'—				
Aspirante de 16 años	270'—	240'—	210'—				
Aspirante de 17 años	330'—	300'—	270'—				

Art. 2.º Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior no serán absorbibles ni compensables por ninguna clase de mejoras económicas establecidas voluntariamente por las Empresas.

Art. 3.º El plus familiar establecido en el artículo 64 de las referidas Ordenanzas queda constituido por el 15 por 100 de la nómina.

Art. 4.º Quedan subsistentes los pluses de carestía de vida establecidos en la disposición adicional única de la Reglamentación y en las Ordenes de 9 de enero y 23 de marzo de 1950, que se aplicarán sobre los nuevos salarios-base.

Art. 5.º Se establece la obligatoriedad, por parte de los trabajadores, de cotizar en favor del Montepío de Previsión Laboral correspondiente el 1'50 por 100 de sus remuneraciones.

Art. 6.º La presente Orden, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", entrará en vigor a partir del día primero de enero de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1953. — Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del "B. O. del E." núm. 24, de fecha 24-1-54).

SECCION CUARTA

Núm. 926

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Sección Contribución de Usos y Consumos

Relación de individuos que, habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se remite para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia:

Conceptos Gasolina y Patente Nacional de Automóviles

Años 1948, 1949 y 1950.—Carmen Balsach Sangenis, 8.396'15 pesetas.

Zaragoza, 4 de febrero de 1954.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 1.197

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

De conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria 2.ª del Reglamento de Funcionarios de Ad-

ministración Local de 30 de mayo de 1952 y en los números 4 al 7 de la Instrucción 2.ª dictada por la Dirección General de Administración Local de fecha 7 de julio de 1952, este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de la Comisión Permanente de 20 de mayo de 1953, acordó proveer en propiedad plazas de Delineantes de las oficinas técnicas municipales, y para las que no se exige título, mediante oposición restringida entre funcionarios interinos, temporeros o eventuales.

La presente convocatoria y la celebración de la oposición, se ajustarán a las siguientes bases:

Primera. El número de plazas a cubrir será igual al número de opositores que en la práctica de los ejercicios obtengan la puntuación mínima que posteriormente se indicará.

Segunda. Podrán tomar parte en esas oposiciones los interinos, temporeros y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en esta Corporación en la fecha de 30 de junio de 1952, en plaza de Delineante.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Registro General en el plazo de cuarenta y cinco días a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Bole-

tín Oficial" de la provincia, en las horas hábiles de oficina, reintegradas con una póliza de 1'55 pesetas del Estado y un timbre municipal de pesetas 1'50, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Justificante en forma legal de haber prestado los servicios a que hace referencia la base segunda.

b) Certificado de Penales.

c) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

d) Partida de nacimiento, debidamente legalizada. Si pertenece el lugar de nacimiento a jurisdicción distinta de la Audiencia Territorial de Zaragoza, deberá estar legitimada.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

f) Certificado de carecer de antecedentes político-sociales, expedido por la Jefatura Superior de Policía.

g) Resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 20 pesetas como derechos de examen, que no se devolverán una vez admitido el opositor a realizar los ejercicios de oposición.

Cuarta. Ejercicios: Serán los siguientes:

Primero. Escritura al dictado. — Contestar por escrito a un tema, elegido a la suerte, del cuestionario siguiente:

Tema I. Definición legal de Municipio. — Elementos que lo constituyen. — Término municipal. — De la población. — Clasificación de los habitantes. — Padrón municipal. — Quiénes deben ser inscritos. — Concepto e importancia de este documento oficial.

Tema II. Enumeración de las Autoridades municipales.—Atribuciones de cada una de ellas. — Designación, según la legislación vigente, del Alcalde, Tenientes de Alcalde y Concejales. — Ayuntamiento Pleno y Comisión Permanente.

Tema III. De los Secretarios, interventores y Depositarios municipales. De los funcionarios municipales.

Tema IV. Idea general de la competencia municipal. — Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión municipal Permanente.

Tema V. Obras municipales.—Diversas formas de prestación de los servicios municipales. — Idea de la municipalización. — Idea de la contratación.

Tema VI. Término municipal de Zaragoza; sus límites; casco de población; radio de población; barrios que comprende; extrarradio; barrios rurales que lo integran; zonas fiscal y libre.

Tema VII. Sectores o barriadas de inmuebles. — Nomenclatura callejero; base de referencia para la numeración de inmuebles y forma de hacerlo; colocación de las placas por los nombres de las calles. — Rotulación de las calles particulares.

Tema VIII. Sectores o barriadas que comprende la capital. — Denominación y emplazamiento.

Segundo. Redacción de un informe sobre cuestiones relacionadas con el arbitrio municipal sobre solares sin edificar.

Tercero. *Matemáticas*. — Consistirá en la resolución de dos problemas, uno de Geometría y otro de Aritmética, o ambos combinados, a base de los siguientes conocimientos:

Aritmética.—Operaciones de cálculo combinadas en los números enteros y fraccionarios. — Simplificaciones prácticas en el cálculo con números enteros. — Raíces cuadradas y cúbicas. — Cálculo de fracciones (ordinarias y decimales). — Regla de tres simple y compuesta.

Geometría. — Punto, línea, ángulos, polígonos, circunferencias, tangentes a una circunferencia o varias, y tangentes de dos circunferencias

entre sí. — Trazado de circunferencias. — Polígonos. — Areas de las figuras poligonales y circulares. — Areas de las figuras irregulares. — Areas superficiales y volúmenes.

Cuarto. Delineación a escala determinada de la planta, alzados y secciones que se indiquen de una construcción, de la cual se darán a los opositores los croquis necesarios acotados, pero sin escala.

También se delinearán una perspectiva de la misma construcción, con libertad de escala, procedimiento y punto de vista.

Quinto.—*Rotulación*. — De arquitectura industrial y obras públicas.

Sexto. Toma de datos sobre el terreno.—Consistirá en la presentación de croquis acotados y a mano alzada de los elementos arquitectónicos que el Tribunal designe y presentación de los planos a escala determinada para los mismos.

Quinta. Los ejercicios serán de libre elección del Tribunal.

Sexta. La puntuación mínima precisa para obtener plaza será de cinco puntos, pudiendo los miembros del Tribunal disponer de cero a diez puntos para juzgar los ejercicios de los opositores.

Séptima. Los solicitantes serán reconocidos por los Médicos de la Beneficencia municipal a fin de justificar su aptitud física en el desempeño de la función.

Octava. Estas plazas estarán dotadas con el sueldo anual de 12.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, salvo lo que en su día pueda disponer la Superioridad.

Novena. Las oposiciones darán comienzo transcurridos dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 22 de enero de 1954.—El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.212

Delegación Provincial de Trabajo

El artículo 2.º de la Orden de 8 de enero de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" de primero del corriente) establece que los Acomodadores de las Zonas 1.ª y 2.ª, adscritos a la Reglamentación Nacional de Trabajo en los locales de espectáculos y deportes, aumentarán su retribución inicial reglamentaria en un 15 por 100, a cuyo efecto los Delegados de Trabajo de las provincias respectivas fijarán el nuevo salario que les corres-

pode, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El artículo 32, párrafo último, de la citada Reglamentación de 29 de abril de 1950 establece que los Acomodadores de las Zonas 1.ª y 2.ª percibirán los salarios legalmente vigentes en el momento de promulgarse la Reglamentación, aumentados en un 25 por 100.

Por resolución dictada por el Excelentísimo Sr. Ministro de Trabajo con fecha 30 de abril de 1953, se acordó que las empresas de esta capital vienen obligadas a satisfacer el jornal diario de 11'25 pesetas que venían percibiendo los Acomodadores de salas de espectáculos de la ciudad de Zaragoza, incrementado este jornal en un 25 por 100. A consecuencia de esta resolución quedó fijado el salario de los Acomodadores de Zaragoza en 14'06 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden primeramente citada, esta Delegación Provincial de Trabajo ha acordado fijar los nuevos salarios que han de regir para los Acomodadores de las salas de espectáculos de Zaragoza, y que resultan de aplicar al salario inicial del artículo 32, párrafo último, de la Reglamentación, tal como fué interpretado por resolución de 30 de abril de 1953, el incremento del 15 por 100 que ahora establece la Orden de 8 de enero último.

Acomodadores: 16'16 ptas. diarias.

El salario que antecede regirá desde el día primero de enero del año en curso, según dispone el artículo 5.º de la citada Orden de 8 de enero próximo pasado.

Zaragoza, 15 de febrero de 1954.—El Delegado provincial de Trabajo, ejerciente, Javier de Palacios y Colá.

Núm. 1.198

Dirección General de Montes, Pesca, y Caza Fluvial

VII Región

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de 20 de febrero de 1942, y para general conocimiento, se recuerda que a partir del día 1.º de marzo queda prohibida la pesca con redes de ciprínidos (babos, bogas, cachas, bermejuca, tenca y gobio) y la lamprehuela en todos los cursos de agua de esta provincia, así como su venta.

Zaragoza, 17 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe-Delegado, José María de Ayerbe Vallés.

Núm. 1.118

Jefatura Agronómica de Zaragoza**Legalización de industrias agrícolas**

Dispuesta por la Superioridad la legalización de las industrias que por llevar varios años de funcionamiento no se ajustaron en cuanto a la tramitación del expediente de apertura a lo ordenado en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952 y disposiciones complementarias, se hace preciso procedan a recoger los impresos e instrucciones necesarias en esta Jefatura Agronómica (Paseo del General Mola, 15, 1.º), entregándolos cumplimentados antes del día 10 del próximo mes de marzo. Pasada dicha fecha se considerarán clandestinas las industrias que no hubiesen presentado la documentación pertinente, advirtiéndose además a las industrias de temporada que no se concederán autorizaciones de reapertura sin que acompañen reseña de la resolución que sobre la citada legalización haya dictado la Dirección General de Agricultura o Jefatura Agronómica, según los casos.

Lo que se hace público para el más exacto cumplimiento.

Zaragoza, 12 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, José María Benítez-Sidón.

Núm. 1.168

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 2.264-53, instado por Gloria Almonacid Zapater contra Antonio González y Agustín Ferreruela, en reclamación de cantidad, he acordado publicar el presente edicto notificando la sentencia a los demandados, por encontrarse actualmente en ignorado paradero, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 11 de febrero de 1954. El Ilmo. Sr. D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de la misma; habiendo visto el presente juicio promovido por Gloria Almonacid Zapater, de 19 años de edad, soltera, auxiliar de oficina, de esta vecindad, asistida del Letrado de la C. N. S. D. Ignacio Navarro Marco, contra Antonio González y Agustín Ferreruela, en reclamación de cantidad,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio González y Agustín Ferreruela, mancomunada y solidariamente, a que abonen a Gloria Almonacid Zapater la cantidad de pesetas 1.839.70 en concepto de principal, y 183.96 pesetas por demora. Notifíquese a las partes en legal forma, enterándoles que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1949, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, teniendo que cumplimentar en su caso, lo dispuesto en el artículo 3.º de dicha Ley y manifestar el Letrado que ha de formalizar dicho recurso. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Lueña del Muro” (Rubricado).

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.199

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que la relación de los tipos evaluatorios de las fincas rústicas, agrícolas y forestales pertenecientes al término municipal de Almochuel es la siguiente:

Cereal riego: Clase 1.ª, 740 pesetas por hectárea; ídem 2.ª, 506; íd. 3.ª, 375 pesetas.

Viña riego: Clase única, 662 pesetas por hectárea.

Olivar riego: Clase 1.ª, 1.072 pesetas por hectárea; íd. 2.ª, 692; íd. 3.ª, 502 pesetas.

Cereales secano: Clase 1.ª, 191 pesetas por hectárea; íd. 2.ª, 124; íd. 3.ª, 83; íd. 4.ª, 48.

Viña secano: Clase 1.ª, 463 pesetas por hectárea; íd. 2.ª, 291.

Eras: Clase única, 191 pesetas por hectárea.

Erial a pastos: Clase 1.ª, 22 pesetas por hectárea; íd. 2.ª, 14.

Arboles de ribera: Clase única, pesetas 308 por hectárea.

Cañas: Clase única, 314 pesetas por hectárea.

La relación de referencia estará expuesta al público en el Ayuntamiento durante un plazo de quince

días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar sus reclamaciones ante esta Jefatura Provincial.

Zaragoza, 17 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEXTA

Núm. 1.064

MORATA DE JILOCA

Este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Valero Guerrero Guerrero, número 12 del alistamiento del reemplazo de 1950, se halla instruyendo expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Nicolás Leoncio Guerrero Calvo, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 250 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Nicolás Leoncio Guerrero Calvo lo participen a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Asimismo llamo y emplazo al mencionado Nicolás Leoncio Guerrero Calvo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Valero Guerrero Guerrero, mozo perteneciente al reemplazo de 1950. El referido Nicolás Leoncio Guerrero Calvo es natural de Velilla de Jiloca, y en el momento de su desaparición en el mes de octubre de 1936, estaba casado con Josefa Guerrero Grima, ignorando más señas de dicho interesado, no habiendo tenido alguna noticia desde que desapareció de su domicilio conyugal.

Morata de Jiloca, 11 de febrero de 1954.—El Alcalde, Vicente Hernando.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS MILITARES**

Núm. 1.093

CAJA DE RECLUTA NUM. 6.—CUENCA

ROMERO DIAZ (Mariano), hijo de Emilio y de María Dolores, natural de Salvacañete, provincia de Cuenca, de 25 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.700 metros; 89 milímetros de perímetro to-

racico; pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada y aire marcial, domiciliado últimamente en el barrio de las Gra-veras, de Zaragoza, sin calle ni número, de profesión cesterero, raza gitana y nómada, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 6, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de Cuenca ante el Juez instructor D. Basilio Zamora Martínez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cuenca a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez instructor, Basilio Zamora.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 994

VILLUENDAS REINOSO (Manuel), de 21 años, soltero, ebanista, natural de Madrid, vecino de la misma, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza para constituirse en prisión por el sumario 62 de 1953, por hurto.

Núm. 995

HERRERO VALERO (Domingo), de 28 años, casado, chofer, natural de Portalrubio y vecino de Zaragoza, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión por el sumario 475 de 1952, sobre daños por imprudencia.

Núm. 1.015

GARCIA GONZALEZ (Pedro), de unos 48 años de edad, de estatura regular, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Borja en el término de diez días para constituirse en prisión, como

comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.138

BENEDI TEJERO (Manuel), hijo de Fidel y Concepción, de 33 años, natural de Aguarón, casado, jornalero, vecino de Zaragoza, (San Jose de Calasanz, núm. 13, interior), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 71 de 1953, sobre estafa, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 1.058

JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES

GIMENEZ TEJERO (Lorenzo), de 29 años de edad, hijo de Andrés y de Teresa, natural de Madrid, chofer, soltero.

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, así como las órdenes a la Dirección General de Seguridad para su busca y captura, por haber sido habido en expediente de peligrosidad núm. 65 de 1949.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Jiménez.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.128

JUZGADO NUM. 1

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de 20 de mayo de 1952 por la que se llamaba al procesado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el número 211-46, sobre abandono de familia, Juan José González Gutiérrez, ya que el mismo ha sido detenido e ingresado en prisión.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 1.217

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 330 bis de 1947 y que luego se expresarán se ha dictado la sentencia

cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 11 de enero de 1954. Vistos que han sido por mí, Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de esta capital, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía instados por D. Luis Buenaçasa Callao, mayor de edad, casado, labrador, de esta vecindad, con domicilio en Camino del Vado, 36, representado en el turno de oficio por el Procurador D. José María Fernández Portolés, dirigido por el Letrado D. Luis del Campo Armijo, y como demandados, D.ª Amparo Garcés Vives, viuda de D. Amadeo Monfort Tena, mayor de edad, sin profesión especial, de esta vecindad, con domicilio en la calle de San Vicente de Paúl, núm. 21, y los herederos desconocidos de dicho señor, habiendo comparecido la primera por medio del Procurador, con poder bastante, D. José Giménez Gil, dirigido por el Letrado D. Vicente Sáenz de Cenzano; no compareciendo los herederos, por lo que fueron declarados en rebeldía, sobre reclamación de cosechas, plantíos y mejoras, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por D. Luis Buenaçasa Callao, condeno a los demandados D.ª Amparo García Vives y los herederos presuntos de D. Amadeo Monfort Tena a que abonen a aquél la cantidad de 5.329'71 pesetas, más el interés legal de esta cantidad a partir de la fecha de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Llopis Peñas".

Y para que sirva de notificación a los demandados herederos de D. Amadeo Monfort Tena, doy el presente en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.002

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 169 de 1948, sobre imprudencia temeraria, contra Francisco Martínez Ferrérez, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada en dicha causa fué absuelto libremente, declarando de oficio las costas procesales, alzándose las restricciones trabadas sobre su persona y bienes,

Igualmente se notifica la absolución al responsable civil subsidiario D. Jesús Infante, cuyo domicilio es desconocido.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.003

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 173 de 1948, sobre injurias al Jefe del Estado, contra Manuel Macho Caudevilla, se notifica a este último, por ser desconocido su domicilio, que en sentencia dictada en dicha causa se le condenó a la pena de un año de prisión menor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y del derecho de sufragio durante la condena, y al pago de las costas procesales.

Por auto de 18 de abril de 1950 se le conceden los beneficios del Decreto de 9 de diciembre de 1949, indultándole de la totalidad de la pena impuesta.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.134

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria dimanante de la causa 34 de 1946, sobre estafa, se hace saber al inculcado Ernesto Alonso Cifuentes, del que se desconoce su actual paradero, que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital se le absolvió libremente, declarando de oficio las costas procesales y alzándose, por tanto, las restricciones trabadas sobre su persona y bienes.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.135

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria dimanante de la causa número 262 de 1949, sobre abandono de familia, se hace saber al inculcado en la misma que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital dictada en

el referido sumario se absolvió libremente al mismo, declarando de oficio las costas procesales, alzándose, por tanto, las restricciones trabadas sobre su persona y bienes.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.136

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria dimanante de la causa 50 de 1947 y 137 de 1949, sobre abandono de familia, se hace saber al inculcado en la misma, José Lorenzo Germán, que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital se absuelve libremente al mismo, declarando de oficio las costas procesales, quedando, por tanto, alzadas las restricciones trabadas sobre su persona y bienes.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.137

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 215 de 1943, por aborto, contra Josefa Brianzo Villar, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que por sentencia dictada en la referida causa se le condenó a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias compatibles y al pago de una tercera parte de las costas procesales.

A dicha penada se le han concedido los beneficios de los Decretos de 17 de julio de 1947, 9 de diciembre de 1949 y 1.º de mayo de 1952, indultándole de la totalidad de la pena privativa de libertad.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.139

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria número 361 de 1941, sobre aborto y lesiones, contra Josefa Belmonte Ruiz de Alda y Emilia Martín Ortega, de las que se desconocen sus actuales paraderos, se hace saber a las mismas que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dictada en la referida causa, fueron condenadas,

la primera, a tres años, seis meses y un día de prisión, por el delito de aborto, y por el de lesiones menos graves a dos meses y un día de arresto mayor y multa conjunta de 200 pesetas, y a la segunda, por el delito de aborto, a un año, ocho meses y veintidós días de prisión menor, accesorias y costas.

Que por auto de 21 de febrero de 1951 se indultó a la Josefa Belmonte de la mitad de la pena impuesta por el delito de lesiones, y a la otra penada, Emilia Martín, de la totalidad de la pena impuesta.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.097

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa 643 de 1950, sobre hurto, contra otro y Pedro Burillo Balestra, se cita al mismo y perjudicado Jesús García Oroz, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" de esta provincia comparezcan ante este Juzgado para rotificarles, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 15 de marzo de 1952, fué condenado Pedro Burillo a la pena de tres años de presidio menor, accesorias, pago de costas por mitad e indemnización a Jesús García Oroz con la cantidad de 3.535 pesetas. Se requiere al penado para que abone al perjudicado dicha suma, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.216

JUZGADO NUM. 3

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad y ejerciente en el Juzgado de igual clase número 3 de la misma;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo instados por "Comercial Luis Esquerdo", R. S. A., representada por el Procurador señor Rey, contra D. Daniel Grustau, en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 8 de marzo

próximo, a las diez de la mañana, los siguientes bienes:

360 camisas de popelín en distintos colores y medidas, metidas en cajas de cartón de seis camisas, valoradas a 50 pesetas cada una, con un valor total de 18.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores; que para tomar parte en este acto deberán consignar en el Juzgado el 10 % de la tasación y su documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y que los bienes se encuentran en el domicilio de D. Mariano Urbez (Calvo Sotelo), núms. 31 y 33).

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.166

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que por providencia de este día, en la Sección primera de la quiebra número 51 de 1951 que se tramita en este Juzgado contra el comerciante de esta plaza D. Lorenzo Puyoles Bordonaba, he acordado convocar a Junta de acreedores para designación de Síndicos, designando para ello el día 31 de marzo próximo, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, disponiendo la publicación de este edicto para que sirva de citación a dicha Junta al expresado quebrado Sr. Puyoles y a los acreedores desconocidos o de domicilio ignorado a quienes afecte la quiebra.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Jiménez. — Vicente Herce.

Núm. 1.133

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 272 de 1953, por daños en choque de dos vehículos, se hace el ofrecimiento del procedimiento, conforme previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al propietario del coche turismo matrícula NA. 4443, D. Simeón González Sánchez, vecino de Zaragoza, al que se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat para ser oído en declaración, por término de diez días, siguientes al de la publicación del presente en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia de Zaragoza, con apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Feliu de Llobregat a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Enrique Molina. El Secretario, Mariano Riera.

Núm. 1.063

VALDEPENAS

D. Matías Malpica González Elipe, Juez de instrucción de este partido;

Por el presente edicto, que se insertará en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid, Zaragoza, Córdoba, Jaén y Ciudad Real, se ofrece el procedimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los lesionados Johane Martí, Angela Fernández Sánchez-Mateo, Francisco Lobato Granados, José Ureña Rodríguez y José Torres Holledo, cuyos actuales domicilios se desconocen, por tenerlo así acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 21 de 1954, sobre lesiones y daños por imprudencia, con motivo del accidente ferroviario ocurrido en la estación férrea de Almuradiel el día 5 de diciembre de 1951.

Dado en Valdepeñas a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.034

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 658 de 1953, sobre daños, contra Luis Bernad Bardaxí, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos Agentes, en juicio y ejecución, 4'15 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 11.

Indemnizaciones, 240 pesetas.

Multas, 171 pesetas.

Total, 445'35 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado, Luis Bernad Bardaxí, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas,

expido el presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 1.034

JUZGADO NUM. 3

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 591 de 1953, sobre daños, contra Antonio Juppe Jacquer, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 5'65 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 5.

Indemnización, 248 pesetas.

Multa, 125 pesetas.

Derechos peritos, 50 pesetas.

Total, 452'85 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado, Antonio Juppe Jacquer, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.034

JUZGADO NUM. 3

El Sr. Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 641 de 1953, sobre lesiones, contra Bautista Hernández Jiménez, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos Agentes, en juicio y ejecución, 7'15 pesetas.

Por reintegros de expediente, pesetas 5.

Forense, 10 pesetas.

Total, 41'35 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado, Bautista Hernández Jiménez, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el

importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de once días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.279

JUZGADO NÚM. 3

D. Avelino Vilas Ferrandó, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades acordadas en el juicio de cognición instado por D. Ramón Torres Pérez, contra D. Eugenio Valero Burgaz y D. Francisco Arnal Gracia, vecinos de Alfamén, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez dentro de los ocho días hábiles, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sita en Predicadores, número 58, 2.º) el día 5 de marzo próximo, a las doce y media horas, los siguientes bienes:

Un carro de dos caballerías, señalado con el núm. 562 de tasa de rodaje, a medio uso, en 1.500 pesetas.

Un carro de la misma carga y caída, en peor uso, en 1.000 pesetas.

Una mula de 17 años, color castaño regular alzada, o sea media, marcada con el núm. 1 en el cuello, en pesetas 1.500.

Un macho color negro, de 7 años, media alzada, sin ninguna señal que le caracterice, en 7.000 pesetas.

Se hace saber: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación y exhibir su documentación que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, y que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado, D. Francisco Arnal Gracia, vecino de Alfamén, quien los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez municipal, Avelino Vilas. — El Secretario, Emilio Miguel.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.306

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tobed

Se convoca a Asamblea plenaria para el día 24 del actual a todos los afiliados a la Hermanidad Sindical

Local de Labradores y Ganaderos de esta villa, a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las diecinueve treinta en segunda, en los locales del Ayuntamiento, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Discusión y aprobación del presupuesto para el año 1954.

2.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Tobed a 19 de febrero de 1954.—El Jefe de la Hermanidad Local de Labradores y Ganaderos, (ilegible).

Núm. 1.159

Junta de Regantes de Civán, de Caspe

D. Jesús Fierro Alcolea, Recaudador de la Junta de Regantes de Civán, de Caspe, a que corresponden Caspe y Chiprana;

Hago saber: Que en el expediente general que me hallo instruyendo contra deudores a la Junta de Regantes de Civán, de Caspe, por alfarda y canon de agua, comprendidos entre los años 1950 a 1953, aparece la siguiente

“Providencia. — Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, requiérase por medio de edicto que se insertará en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijará en las Alcaldías de Caspe y Chiprana, al objeto de que sirva de notificación a los deudores desconocidos o de ignorado paradero, para que por sí o por representante autorizado comparezcan ante las oficinas de esta Junta de Regantes de Civán, de Caspe, a verificar el pago que se les reclama, más las costas y gastos, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la publicación no se personan, serán declarados en rebeldía y se continuarán las diligencias, de conformidad con lo dispuesto en dicho cuerpo legal”.

Nombres y apellidos de los deudores y débitos perseguidos:

Mariano Beser Hernández, pesetas 1.023'35.

Mariano Borraz Vallespín, 172'50.

Pedro Marco Sancho, 138'15.

Valero Palacios Domingo, 8.397'30.

Rafaela Cortés Bel, 102'50.

Paulina Génova Catalán, 200'45.

Antonio Pina Acero 386'50.

José Vicente Navales 2.º, 900'15.

Caspe, 15 de febrero de 1954. — El Recaudador, Jesús Fierro.

Núm. 1.159

D. Jesús Fierro Alcolea, Recaudador del Sindicato de Regantes de la Acequia “Rimer de Acá”, de la ciudad de Caspe;

Hago saber: Que en el expediente general que me hallo instruyendo contra deudores, al Sindicato de Regantes de la Acequia Vieja de “Rimer de Acá”, de la ciudad de Caspe, por débitos de alfarda y canon de agua de los años 1949 al 1953, aparece la siguiente

“Providencia. — Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase por medio de edicto que se insertará en el “Boletín Oficial” de la provincia y en la Alcaldía de Caspe, al objeto de que sirva de notificación a los deudores desconocidos o de ignorado paradero, para que por sí o por representante autorizado comparezcan en las oficinas de la Junta de Regantes de la Acequia Vieja, de Caspe, a verificar el pago que se les reclama, más las costas y gastos, advirtiéndoles que si dejan transcurrir el plazo de ocho días sin verificarlo o sin designar representante y domicilio para hacerles las notificaciones serán declarados en rebeldía y se continuarán las diligencias, de conformidad con lo dispuesto en dicho cuerpo legal.

Nombre y apellidos de los deudores y débitos perseguidos:

María Catalán Piazuelo, 101'05 pesetas.

Pascual Cubero Cirac, 474'65.

Antonio Royo Labodía, 77'50.

Mariano Tremps Serrablo, 32'10.

Caspe, 15 de febrero de 1954.—El Recaudador, Jesús Fierro.

Núm. 1.260

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Carliñena

Esta Hermanidad celebrará Asamblea plenaria el próximo día 27 de febrero, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria de actividades y cuentas del ejercicio de 1953.

3.º Estudio y aprobación presupuestos 1954.

4.º Ruegos y preguntas.

Carliñena, 15 de febrero de 1954.—El Jefe de la Hermanidad, Juan Polo.

IMPRESA DEL HOGAR PIGNATELLI